



Rawson, 24 de Septiembre de 2.018.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S** ----- / ----- **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 38.336/2018 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 29-AVP-2018 - Adquisición de cemento portland en bolsas de 3 pliegos de 50 kg. - planta de adoquines Trevelin (Expte. N° 01235 - S - 2018)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 74 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 369/2018 obrante e inserto a fs. 01 (fol. de la A. V. P.).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (FERRETERIA ARGENTINA S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única firma presentada por ajustarse su oferta a lo solicitado, conforme surge y se consigna en la Nota N° 633/18 -D. Sum. glosada a fs. 69 (fol. A. V. P.), opinión que - entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 9690-AL-18), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo apreciaciones que realizar con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 87/18**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal del T. C. P.**